

MODELO DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TERRITORIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

D.G. Reequilibrio Territorial

Coordinación territorial

marzo de 2023

ÍNDICE

1.	EL MODELO.	3
1.1.	Introducción.	3
1.2.	El escenario del modelo de coordinación.	5
2.	EL MARCO NORMATIVO.....	8
2.1.	El Estatuto de Autonomía	8
2.2.	La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	8
2.3.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid ...	9
2.4.	El equilibrio financiero local.....	11
2.5.	Políticas europeas	11
3.	SICORE. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL.....	12
3.1.	Introducción	12
3.2.	Objetivos del proyecto	13
3.3.	Proceso y metodología.....	13
4.	RED DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	20
5.	RESULTADO E IMPACTO POTENCIAL DEL MODELO	21

1. EL MODELO.

1.1. Introducción.

El modelo de coordinación de políticas públicas territoriales en la Comunidad de Madrid tiene como principal objetivo garantizar unos servicios de calidad en todo el territorio, al alcance de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, para mejorar su calidad y elección de vida. Ha de contribuir a la cohesión territorial, económica, social y medio ambiental con la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de las políticas públicas. Se trata de una realidad compleja que precisa de un modelo o esquema común que facilite la comprensión de su comportamiento. El modelo de coordinación incorpora todos los elementos y agentes administrativos que intervienen en el equilibrio territorial y la forma en que se relacionan entre sí para alcanzar su objetivo común.

El objetivo de la coordinación de políticas públicas territoriales es el de aportar estructura a un modelo de trabajo en red con los Municipios, fundamentado en el respeto a la autonomía local y competencias sectoriales para construir un programa de actuación conjunta, de acuerdo con los principios de eficiencia y de economía de la acción pública.

La finalidad será compartir objetivos, fomentar el bienestar en todo el territorio y mejorar la calidad de los servicios teniendo en cuenta el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El modelo de coordinación desarrolla las fórmulas establecidas en el art. 119 de la Ley 2/2003. El acceso a la información sobre la actuación de la administración en los municipios, principalmente los de menor tamaño, facilita la participación en la elaboración de acciones que afecte a cada una de las partes, así como el desarrollo de planes, programas sectoriales o instrucciones generales de actuación, la participación y la integración de las actuaciones en procedimientos de gestión coordinada.

La Comunidad de Madrid tiene una realidad compleja, tanto por la configuración de su territorio y asentamientos como por su configuración de las relaciones interadministrativas, cooperación, colaboración y coordinación, sus técnicas, funcionales y orgánicas y las herramientas que la normativa establece para las mismas.

La Comunidad de Madrid se estructura en 179 municipios que ocupan una superficie total aproximada de 8.030 km² y en cuyos hogares residen un total de 6.750.336 habitantes, de los cuales cabe destacar que el municipio más grande está ocupado por el municipio de Madrid (capital del Estado y de la Comunidad autónoma) con un total de 604,3 km² y una población de 3.280.782 habitantes (datos de 2022), ello significa que solo este municipio representa cerca del 49% de los habitantes de la Comunidad, el resto (3.469.554 habitantes), se reparten en los 178 municipios que conforman el resto del territorio.

La mayoría de los municipios con menor número de habitantes se concentran en las esquinas del “triángulo” que conforma la comunidad de Madrid, con la excepción del municipio de Aranjuez, que tiene una población superior a la de los municipios que más distan del centro de la capital. Los municipios que contienen entre 0 y 250 habitantes se agrupan en la zona de la Sierra Norte de la Comunidad, no encontrando ningún municipio de menos de 250 habitantes en ningún otro punto de la Comunidad.

El modelo de coordinación se sustenta en un marco normativo, un sistema de información y en el conocimiento, la participación y colaboración de todas las partes con el incentivo final que se alcanza al cumplir el objetivo último del interés general.



Ilustración 1. Modelo de coordinación territorial. Fuente: elaboración propia.

Parte de las siguientes premisas:

- La colaboración con el respeto a la autonomía de la gestión municipal y a la potestad de organización y de dirección de las competencias locales¹ y sectoriales.
- Las relaciones interadministrativas que faciliten la coordinación han de ser compatibles con el trabajo habitual y reportar beneficios en el mismo.
- Debe ser sostenible en el tiempo.
- La posibilidad de poder aplicarse en todos los sectores y territorios.
- La comunicación, rendición de cuentas y participación como base de la confianza entre la acción pública y los ciudadanos.
- Una organización por objetivos y regiones.
- La programación de las intervenciones y la medición y publicación de resultados.

¹ Ver Anexo I

1.2. El escenario del modelo de coordinación.

El escenario a tener en cuenta para la puesta en marcha de la coordinación de políticas territoriales que permitan alcanzar un equilibrio óptimo garantizando la prestación de los servicios en todo el territorio consta al menos de los siguientes elementos:

1. La población, el territorio y sus necesidades.
2. Los servicios, infraestructuras, equipamientos y actividades y sus proveedores.
3. Los recursos necesarios para llevar a cabo estas acciones.
4. El grado óptimo de prestación de los servicios.

La población y el territorio están definidos por su información demográfica, económica, social, medioambiental y geográfica, así como las necesidades que esta población, el territorio o los gestores tienen en el presente y tendrán en el futuro.

Los proveedores de servicios, infraestructuras, equipamientos y actividades a los municipios, son principalmente los gestores de las políticas públicas con sus competencias. Están formados por el gobierno de la Comunidad de Madrid, las propias entidades locales, Ayuntamientos y Mancomunidades, el Estado y otros organismos o entidades públicos o privados. Los servicios, infraestructuras y equipamientos y actividades que suministran están definidos en la normativa local y sectorial.

Los recursos necesarios para llevar a cabo estas acciones están formados por recursos humanos, económicos, normativos y de gestión, todos ellos se agrupan en los correspondientes procesos que dan lugar a un grado de ejecución de las acciones y el suministro de servicios de calidad esperado que responda a las necesidades identificadas.

El grado óptimo de prestación de los servicios, actividades y de disponibilidad de infraestructuras y equipamientos de calidad en todo el territorio es el principal apartado del escenario de coordinación. Permite identificar hacia dónde dirigir las políticas públicas territoriales realizando análisis alineados con la estrategia de coordinación territorial teniendo en cuenta a todas las partes, las acciones futuras más convenientes, el seguimiento y evaluación del equilibrio en la prestación de servicios, calidad de vida de los ciudadanos.



Ilustración 2. El escenario de coordinación territorial. Fuente: elaboración propia.

La necesidad de la coordinación viene determinada por la importancia que tiene la diferencia entre lo que necesitamos y lo que actualmente tenemos. La respuesta a estas preguntas ayudará a concretar y orientar el modelo, en principio teórico a un modelo plenamente funcional.

¿Qué necesitamos?:

- Localizar necesidades. Disponer de información de las entidades locales, compartida georeferenciada para conocer tanto dónde están los servicios como las oportunidades de dinamización. Conocer el tiempo que llevan sin cubrirse necesidades y conocer necesidades futuras, como pueden ser las derivadas del envejecimiento progresivo de la población y el reto demográfico.
- Ayudar a optimizar los recursos de gestión en las entidades locales, de forma que los esfuerzos se dirijan hacia lo que más se necesita.
- Compartir información y realizar la coordinación que se contempla en la legislación con indicadores de equilibrio territorial.
- La perspectiva local de las acciones que se realizan en sus zonas de influencia.

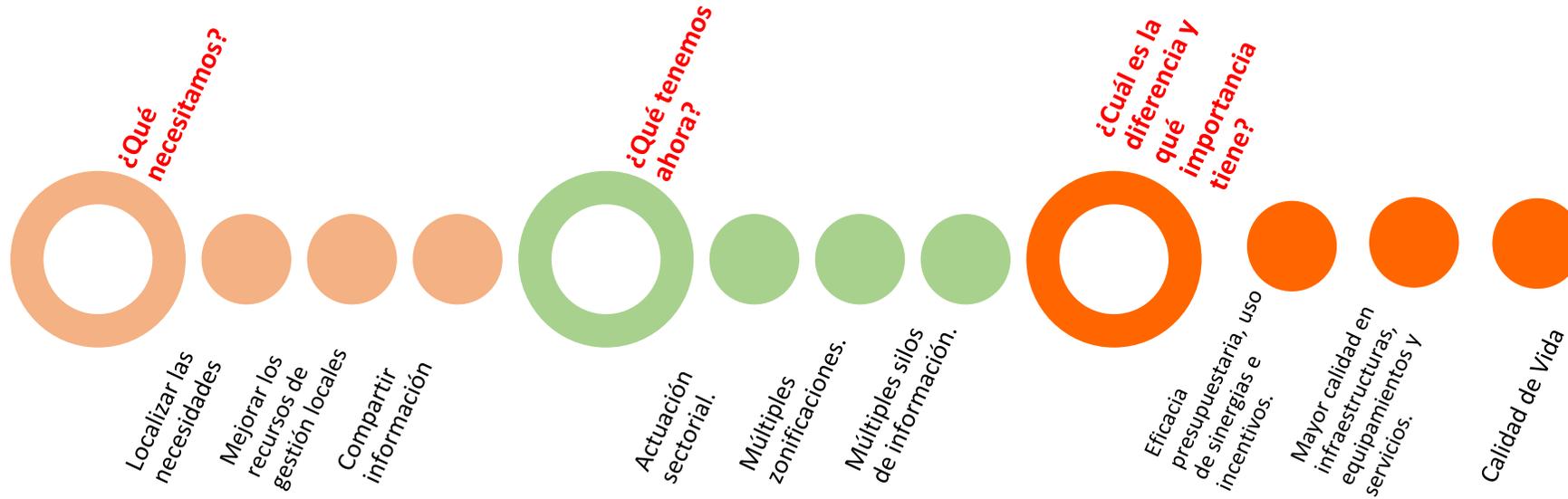
¿Qué tenemos ahora?

- Planes de acción, planes autonómicos, estatales, estratégicos, de ejecución que actúan en algún aspecto sobre las entidades locales.
- A nivel territorial se identifican múltiples zonificaciones en función de las acciones sectoriales, no hay una zonificación dirigida a optimizar la prestación de los servicios. Las planificaciones territoriales son muy antiguas en general. Es difícil localizar sinergias y ventajas territoriales.
- Existen múltiples fuentes de información e indicadores según el ámbito de acción que se investigue.

¿Cuál es la diferencia y qué importancia tiene?

- Se pueden mejorar la eficacia presupuestaria, el reparto de subvenciones y conocer y disminuir el coste de prestación de los servicios.
- Mejorar la calidad de las infraestructuras-servicios, actividades y equipamientos, las sinergias entre ámbitos competenciales.
- Observar los beneficios, la promoción de incentivos y compartir experiencias de buena gestión.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Ilustración 3. La necesidad de la coordinación. Fuente: elaboración propia.



2. EL MARCO NORMATIVO

2.1. El Estatuto de Autonomía

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid en su Disposición Transitoria 4ª determina que la Diputación Provincial de Madrid queda integrada en la Comunidad de Madrid. Gestionará los intereses generales de la Comunidad que afectan al ámbito local hasta la constitución de los órganos de autogobierno comunitarios, ajustándose a sus actuales competencias y programas económicos y administrativos y aplicando en el ejercicio de sus funciones, de forma armónica, la legislación local vigente y la estatal, con prevalencia de esta última ordenación. Una vez constituidos los órganos de autogobierno comunitario, quedarán disueltos de pleno derecho los órganos políticos de la Diputación Provincial de Madrid, la cual cesará en sus funciones. La Comunidad de Madrid asumirá todas las competencias, medios y recursos que según la Ley correspondan a la Diputación Provincial de Madrid, y se subrogara en las relaciones jurídicas que se deriven de las actividades desarrolladas por aquélla.

2.2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 31 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece los fines propios y específicos de la Provincia, que son: garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular: Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Por su parte el artículo 36 atribuye a la Diputación provincial o entidad equivalente, entre otras la competencia de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, en todo el territorio de la provincia, de los servicios de competencia municipal; en su caso la coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

2.3. Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCM) asumió el reto de definir de un modo claro y preciso el papel que nuestra Comunidad Autónoma debe jugar en relación con los municipios de nuestra región, todo ello en el marco del principio de subsidiariedad y de acuerdo con la idea expresada en la Carta Europea para la Administración Local firmada en Roma en el año 1984 sobre el ejercicio de las responsabilidades públicas, que debe corresponder preferentemente a las autoridades más próximas a los ciudadanos y desarrolló las competencias que, en materia de régimen local, corresponden a la Comunidad de Madrid, según su Estatuto de Autonomía, en el marco de la Constitución y de la legislación estatal básica.

En su art. 112.2 establece que la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de su Estatuto, asume las competencias propias de la Diputación Provincial, y, por tanto, desarrollará en relación con las Entidades Locales de Madrid las funciones de coordinación, colaboración y asistencia que la legislación estatal atribuye a aquellas corporaciones provinciales. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL) refuerza su papel concretando actuaciones hacia los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Las relaciones de coordinación, la coordinación interadministrativa y las técnicas de coordinación, se establecen en los artículos 118 y 119 de la Ley 2/2003. El artículo 118 se centra en la coordinación interadministrativa garantizando la coordinación entre todas las Administraciones Públicas a fin de conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de los asuntos públicos, deberán ponderar los intereses públicos implicados en sus actuaciones, en particular los propios de la competencia de otras Administraciones que puedan resultar afectados. El art. 119 establece las técnicas de coordinación, así la coordinación entre las Administraciones Locales o entre éstas y la Comunidad de Madrid podrá instrumentarse a través de:

- el acceso a la información sobre la actuación de cada Administración,
- la participación en la elaboración de normas o instrumentos de ordenación que les afecten,
- las comision mixtas u otros órganos ad hoc,
- los planes, programas sectoriales o instrucciones generales de actuación y
- la integración de las actuaciones en procedimientos de gestión coordinada.

También se abre la posibilidad, en el art. 122, de procedimientos de gestión coordinada bien a través de leyes sectoriales autonómicas o bien a través de convenios.

Estos mandatos se reflejan en las competencias de la Dirección General de Reequilibrio Territorial establecidas en su decreto de creación, el DECRETO 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización. En particular le corresponde entre otras:

- DECRETO 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización
- Unificar, coordinar y evaluar la actividad autonómica proyectada en desarrollo y ejecutada sobre las Entidades Locales, que incida en el Reequilibrio Territorial.
- La elaboración de un sistema de vertebración territorial, para la coordinación de las políticas públicas sobre la base de datos comparables cuantificados y georreferenciados para la obtención de indicadores que permitan el diseño de las políticas de reequilibrio territorial y garanticen la prestación de servicios en todo el territorio.
- El fomento y la ordenación de los procesos asociativos y consorciales de las entidades locales, así como las propuestas en materia de organización territorial.
- La propuesta de actuaciones a los órganos departamentales de la Comunidad de Madrid para fomentar el reequilibrio territorial de la Comunidad de Madrid y el impulso de programas y estrategias transversales con impacto en las entidades locales.
- La coordinación de programas, ayudas y subvenciones de cooperación municipal que afecten a otras Consejerías, en el ámbito competencial de esta dirección general.
- La actualización de datos relativos a los niveles de infraestructuras y equipamientos municipales, para lo que se recabará de otras Consejerías la comunicación a la competente en materia de Administración Local de todas las subvenciones y ayudas de su competencia concedidas a los Ayuntamientos para obras y servicios municipales.

El artículo 16 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización para la Administración de la Comunidad de Madrid modifica el artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y establece que “todos los planes y proyectos de disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid diseñados, proyectados y ejecutados sobre las entidades locales deberán ser sometidos a un único informe sobre el equilibrio territorial que emitirá la dirección general que tenga atribuidas las competencias en materia de Administración Local”.

2.4. El equilibrio financiero local

En cuanto al equilibrio financiero local y el coste efectivo de los servicios² hay que tener en cuenta la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local (Ley 27/2013, de 27 de diciembre). La exigencia de una utilización adecuada de los recursos públicos, demandada cada vez en mayor medida por los ciudadanos, contribuyendo a la prestación de los servicios por las Entidades locales de manera eficiente, determina que estas persigan el logro de dos objetivos fundamentales en su gestión:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - 1º. La generación de liquidez, entendida como la capacidad de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Es un objetivo de corto plazo, mientras que la capacidad para hacer frente a sus compromisos de pago en el largo plazo se denomina solvencia.
 - 2º. La optimización de los recursos financieros, que significa la captación de recursos financiero al menor coste y su utilización con la mayor rentabilidad.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

La gestión de los responsables municipales debe ir encaminada a la búsqueda del equilibrio financiero, por cuanto la pérdida del mismo afectará a la liquidez y, finalmente, a la solvencia de la propia Entidad local, generando la posibilidad de que no pueda hacer frente a sus obligaciones económicas futuras.

2.5. Políticas europeas

Atendiendo a la perspectiva de las políticas de cohesión, el el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Tratado de Lisboa) establece en sus artículos 174 y 175 la necesidad de facilitar un desarrollo armonioso de todos los territorios, mencionando explícitamente las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

² La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso, de las cuentas anuales aprobadas, correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior. Las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En mayo de 2018, la Comisión Europea propuso nuevos reglamentos para la política de cohesión a partir de 2020³ con cinco objetivos políticos que se integran en el equilibrio territorial de la Comunidad de Madrid:

- una Europa más inteligente: transformación económica innovadora e inteligente;
- una Europa más verde y baja en carbono;
- una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en el ámbito de las TIC;
- una Europa más social: aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
- una Europa más próxima a sus ciudadanos: desarrollo sostenible e integrado de las zonas urbanas, rurales y costeras mediante iniciativas locales.

3. SICORE. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL.

3.1. Introducción

El proyecto SICORE, sistema de información para la coordinación regional, es una idea que nace en la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid con la motivación de garantizar una prestación integral y eficiente de servicios al alcance de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, para mejorar su calidad y elección de vida.

SICORE se dispone sobre la base de datos comparables cuantificados y georreferenciados para la obtención de indicadores que permitan el diseño de las políticas de equilibrio y cohesión territorial y permita unificar, coordinar y evaluar la actividad autonómica y local que incide en los municipios de menor población.

Este proyecto une la alta gestión pública con la digitalización para poner los datos al servicio de los ciudadanos. Por un lado, integra los elementos de información existentes relacionados con la prestación de servicios, la calidad de vida de los ciudadanos y la gestión pública, tanto autonómica como local, con las perspectivas de un cuadro de mando integral adaptado a la administración pública como herramienta de gestión de coordinación y su estrategia de equilibrio territorial. Por otro lado, se plantea como un ecosistema interoperable de forma semántica, formado por datos abiertos y enlazados o LOD (Linked Open Data). El sistema de información se forma con 8 dimensiones: el territorio y la población, la economía, el medioambiente, los servicios, las personas, el gobierno, el talento y el seguimiento y evaluación.

SICORE responde al reto de innovación y desarrollo tecnológico que la sociedad exige para la óptima prestación de los servicios públicos. Se trata de un modelo reproducible, dispuesto en un entorno de transparencia, interoperabilidad y de coordinación interadministrativa de las políticas públicas.

³ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión

3.2. Objetivos del proyecto

El proyecto parte de una visión: Garantizar unos servicios de calidad con los principios de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al alcance de todos los ciudadanos para mejorar su calidad y elección de vida en todo el territorio. Y una misión, con el potencial de los sistemas de información y el uso eficiente del dato, SICORE debe responder a la siguiente pregunta: ¿Sobre qué servicios, equipamientos e infraestructuras es necesario actuar, con qué prioridad y en qué zonas?

Su objetivo principal será disponer de una plataforma de conocimiento y coordinación de políticas públicas territoriales que facilite la toma de decisiones de todos los agentes que intervienen en el suministro de servicios, actividades, infraestructuras y equipamientos, así como en la calidad de vida de los ciudadanos, con prioridad hacia los municipios de menor población. SICORE está en condiciones de dar respuesta a tres metas clave que se han mostrado fundamentales y limitantes en proyectos similares:

1. Conectar silos de información abierta distribuidos por la web en una única plataforma que tenga en cuenta las 8 dimensiones del equilibrio y la cohesión territorial.
2. Vincular necesidades con soluciones estableciendo áreas de actuación estratégicas.
3. Generar conocimiento y talento alrededor de la prestación de servicios públicos de calidad y cercanía para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sobre la base expuesta los objetivos SMART del proyecto SICORE acotados a tres años de desarrollo son:

1. Disponer de un catálogo LOD con 250 indicadores distribuidos en 6 de las 8 dimensiones de información integradas en el territorio inspirados en las clásicas dimensiones de sostenibilidad y en la norma UNE 178 de Territorios Inteligentes y que integre elementos básicos de gestión como el coste efectivo de los servicios, los presupuestos o la información de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales: la población, el medioambiente, el dinamismo económico, la persona, el gobierno y los servicios, equipamientos e infraestructuras como eje vertebrador del sistema y el territorio.
2. Crear iCORE: un índice sintético de cohesión regional a partir de los indicadores de equilibrio territorial
3. Disponer de una plataforma de presentación de proyectos con filosofía SICORE
4. Desarrollar 3 proyectos piloto.

3.3. Proceso y metodología

Para construir el sistema de información de coordinación territorial se ha seguido la metodología de elaboración de un cuadro de mando integral adaptado a la administración pública, su escenario de coordinación y objetivo de equilibrio territorial y prestación de servicios.

Un cuadro de mando integral es una metodología de gestión desarrollada por Robert Kaplan y David Norton en los años 90. Tradicionalmente se compone de cuatro perspectivas, la perspectiva financiera, de cliente, de procesos y de conocimiento. Ha evolucionado como sistema de gestión que se puede adaptar a la práctica de la administración pública. Las cuatro perspectivas adaptadas a la coordinación territorial se muestran a continuación:

PERSPECTIVA	COMPONENTES	
Perspectiva económica y de gobernanza	<ul style="list-style-type: none"> ○ El equilibrio financiero local ○ La optimización de los recursos financieros y económicos ○ Generación de liquidez y solvencia 	¿Qué esperan de nosotros?
Perspectiva del ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> ○ La población: los datos sociales, económicos y medioambientales. ○ El territorio y la zonificación ○ Las necesidades, los servicios, infraestructuras y equipamientos y actividades 	¿Qué estamos ofreciendo?
Perspectiva de procesos. Seguimiento y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los proveedores de servicios, gestores de las políticas públicas con sus competencias y recursos humanos, económicos y de gestión. ○ Las políticas y los planes de gestión. ○ El seguimiento y la evaluación del grado de ejecución de las acciones y suministro de servicios. 	¿Estamos entregando lo que ofrecemos y el ciudadano espera?
Perspectiva de conocimiento y cultura organizativa	<ul style="list-style-type: none"> ○ Recursos humanos, formación y capacitación. ○ Participación y compromiso. 	¿Qué necesitamos para progresar y crear valor?

Tabla 1. Perspectivas del cuadro de mando. Fuente: elaboración propia.

Cada perspectiva quedará definida por unos bloques de información y dará lugar a unos planes de acción con sus objetivos e indicadores alineados con las líneas estratégicas de equilibrio territorial.

En primer lugar, hay que conocer la información que integra cada apartado para ir construyéndolo entre todos los participantes.

La información se clasifica inicialmente atendiendo a la perspectiva del ciudadano y de gobierno y se concretan 6 dimensiones o bloques con una serie de indicadores iniciales. Esta división se inspira principalmente en las dimensiones de sostenibilidad y las de la norma UNE 178601, de junio 2022 de Territorios Inteligentes.

Para completar las perspectivas del cuadro de mando estos seis primeros bloques se completarán con los apartados de seguimiento y evaluación y el de conocimiento y cultura organizativa.

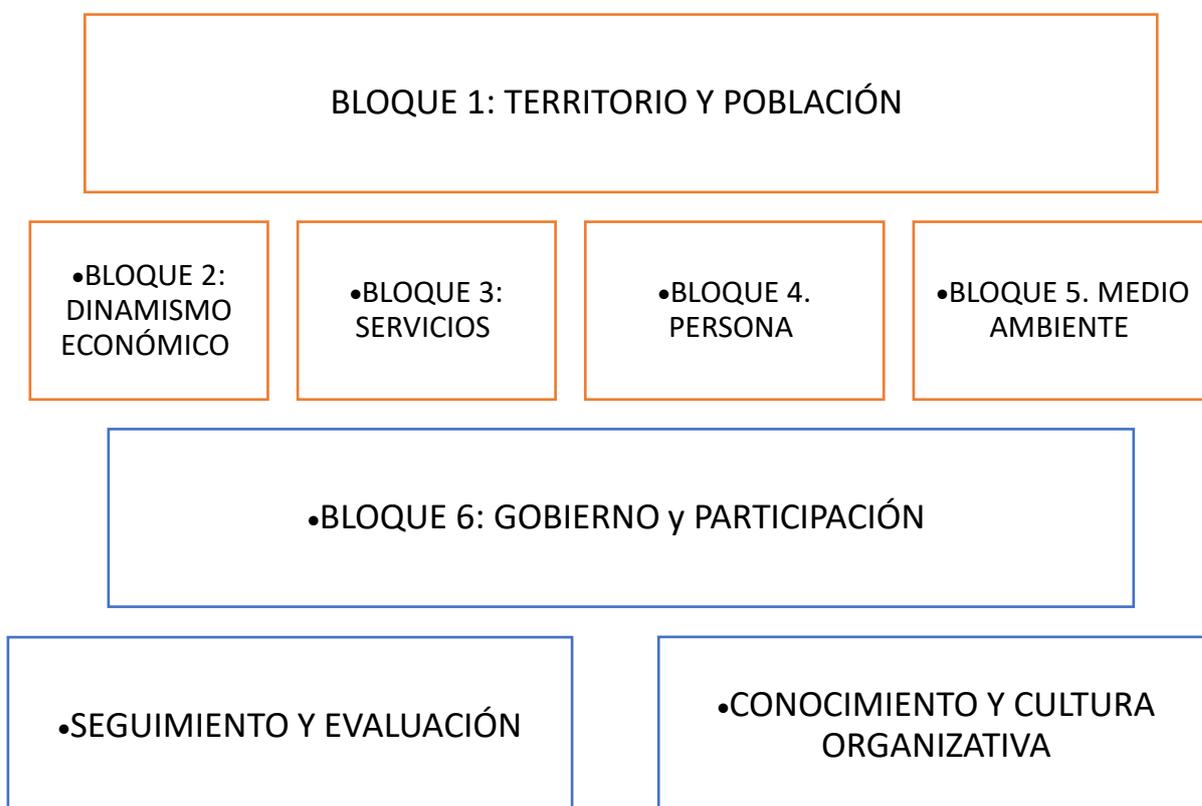


Ilustración 4. Bloques del Sistema de Información. Fuente: elaboración propia.

El proyecto de creación del Cuadro de mando de coordinación territorial se integra en SICORE.

El proyecto SICORE une la metodología de gestión pública y de gestión de datos.

Metodología de gestión pública porque para el desarrollo de la estrategia de equilibrio territorial que se vincula a SICORE se siguen los principios generales y la teoría básica del sistema de la planificación estratégica y de la dirección por objetivos de la inspección general de los servicios de la administración pública (IGSAP). Y metodología de gestión de datos porque al tratarse de un sistema de información requiere de una serie de pasos que garanticen la solidez del sistema, como SEMMA o sus evoluciones.

Así se conforma la metodología SICORE que está formada por los siguientes procesos:

- **Selección.**

Se estudia la información disponible para una dimensión de información y se seleccionan las variables más relevantes. Ej. Servicios. Se estudian las formas de coordinación interadministrativa territorial, la legislación autonómica y local en la materia, las dimensiones de prestación de servicio público y de calidad de vida y se tienen en cuenta los estándares nacionales e internacionales sobre territorios inteligentes, normas UNE 178XXX, las normas ISO 37XXX sobre desarrollo sostenible en las ciudades o variables de calidad de vida empleadas en las encuestas y rankings nacionales e internacionales.

- Exploración.

Se explora la información realizando análisis y diagnósticos que permitan conocer las variables que han formado parte del estudio y las elegidas. Ej. Comprender la estructura del coste efectivo de los servicios.

- Modificación.

Se trabajan los datos para integrarlos en el sistema de información. Ej. Creación de catálogos de información LOD.

- Visualización.

Se acompañan los procesos anteriores con herramientas de visualización como Power BI y QlikSense, que faciliten la toma de decisiones a la vez que se van obteniendo los primeros productos para la toma de decisiones.

- Modelado.

Para proyectos concretos se organiza la información y sus parámetros para obtener respuestas a través de los datos. Ej. Uso de entornos GIS.

- Aplicación.

Se incorporan los resultados en entorno real. Ej. Uso de la información para el análisis interno y externo de diagnósticos necesarios para la estrategia. Ej.2: Cálculo de distancias en entorno GIS para identificar los servicios básicos disponibles en un radio determinado.

- Comunicación.

Durante todo el proceso se comunican las decisiones y resultados.

- Evaluación y seguimiento.

Se evalúa cómo se ha llevado a cabo la primera iteración y se plantea la siguiente.

- Apoyos y colaboraciones.

Disponer del apoyo de la alta dirección y de colaboradores estratégicos es fundamental para el éxito del proyecto. La idea cuenta con el apoyo del gobierno de la Comunidad de Madrid desde diferentes áreas, como la Subdirección de estadística y oficina del Dato, el Área de Inteligencia de Negocio de la Dirección de Innovación y Transformación Digital de Servicios de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y el departamento de ingeniería del Software de la Universidad Carlos III de Madrid. Requerirá de la constitución de un foro de intercambio de conocimiento e información para tener en cuenta a los gestores públicos.

Se sigue un proceso iterativo que permitirá ir obteniendo productos útiles y funcionales a medida que se avanza en el desarrollo.

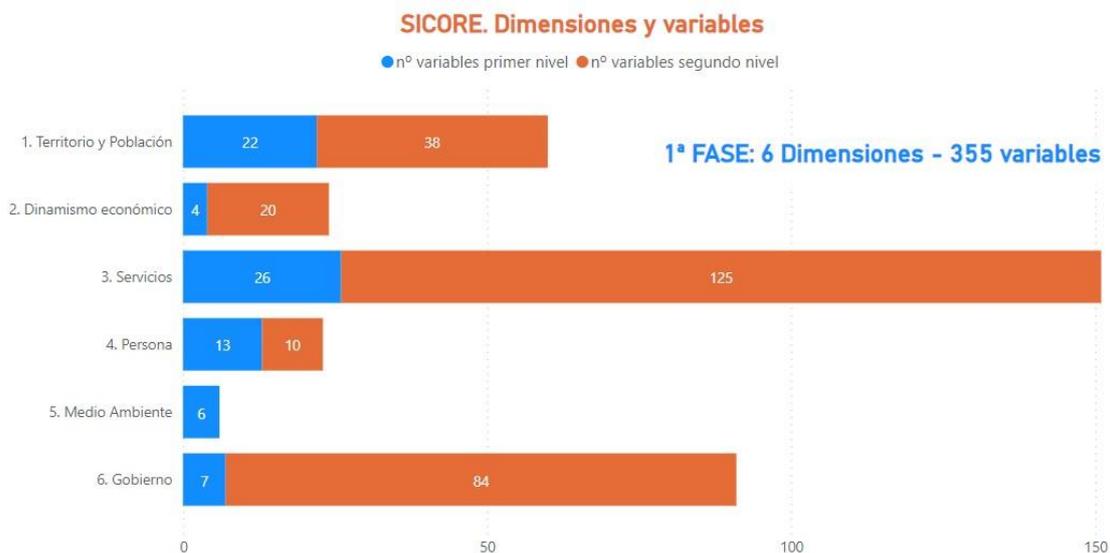


Modelo de Coordinación de las políticas públicas territoriales en la Comunidad de Madrid. Proyecto SICORE



Proyectos derivados de SICORE:

- a) **Índice de Cohesión Regional iCORE:** Una medida de la prestación de servicios y calidad de vida de los ciudadanos en relación con los ámbitos socioeconómico, medioambiental y de gobierno y administración en la Comunidad de Madrid. Representará un indicador fundamental para el diseño y coordinación de las políticas públicas en su impacto en el equilibrio territorial.
- b) Cálculo, incorporación y análisis de la **información de distancias** desde cada uno de los núcleos de población de la Comunidad de Madrid a servicios públicos considerados como básicos, que deben necesariamente prestar las entidades locales y otras administraciones públicas con suficiente calidad y cercanía para garantizar el asentamiento de la población, como la educación, la sanidad, los servicios sociales, la cultura, la seguridad ciudadana y los servicios administrativos y judiciales.
- c) **Análisis del equilibrio territorial:** Uno de los objetivos de SICORE es facilitar la realización de análisis estratégicos para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con su influencia en el equilibrio territorial. El análisis del equilibrio territorial está dirigido a conocer la situación actual y futura del entorno en el marco de la estrategia de equilibrio territorial. Incluye el análisis de indicadores de prestación de los servicios públicos, las infraestructuras, equipamientos y la capacidad de gestión de las administraciones públicas en relación con los de sostenibilidad y la calidad de vida.



4. RED DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Una parte fundamental de los procesos de coordinación es la comunicación entre las distintas administraciones y agentes que intervienen en el desarrollo y el equilibrio local de forma que se permita el acceso a la información, el intercambio de ideas o las actividades de divulgación y de promoción. Así mismo, su objetivo es promocionar los municipios rurales y proporcionar conocimiento creando espacios de comunicación intermunicipal y observatorios tecnológicos de los territorios. La red trabaja a través de diferentes ámbitos: Se emplearán diferentes metodologías para adquirir información valiosa de los municipios de menor población para comprender su realidad y articular políticas territoriales más eficaces. Entre ellas se encuentran:

- La participación:
 - o Creación de un foro de encuentro para la coordinación interadministrativa.
 - o La participación en las comisiones mixtas u otros órganos y grupos de trabajo relacionados con la administración local y el reequilibrio territorial.
 - o Colaboración con la comunidad universitaria.
- La comunicación:
 - o El mantenimiento de la información que se suministra a la Subhome de los municipios del portal web de la Comunidad de Madrid.
 - o El impulso del programa de publicaciones relativas a la Administración Local, como medio de promoción y divulgación de sus aspectos sustanciales, sin descuidar la finalidad didáctica y de consulta de las obras cuya edición y reedición se emprenda.
- La evolución de SICORE
 - o Desarrollo de proyectos piloto.
 - o La realización y mantenimiento de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (EIEL).
 - o El diseño de una encuesta de calidad de vida y satisfacción con los servicios públicos en municipios de menos de 20.000 habitantes.
 - o La realización de cuestionarios dirigidos a los municipios.
 - o La realización de visitas informativas a municipios para la detección de necesidades en el ámbito local y el intercambio de conocimiento.

5. RESULTADO E IMPACTO POTENCIAL DEL MODELO

El desarrollo del nuevo modelo de gobernanza para el equilibrio territorial se concreta en una serie de productos que de forma iterativa se irán obteniendo y mejorando con la metodología presentada:

- La definición de un nuevo modelo de gobernanza para el ámbito local-autonómico.
- La Estrategia de equilibrio territorial y su cuadro de mando integral.
- Catálogos de indicadores LOD agrupados por dimensiones
- Paneles de visualización de SICORE
- Diseño de proyectos piloto y sus desarrollos.
- Diseño del foro de consulta, comunicación y participación.
- Diseño del primer indicador de coordinación territorial que formará parte de iCORE
- Informes de diagnóstico y mejora del sistema.

Acciones potenciales:

- Acciones de colaboración con universidades públicas de la Comunidad de Madrid: Desarrollo del conocimiento y del talento en el entorno universitario para el ámbito local y su importancia para la prestación de servicios de calidad y cercanía y calidad de vida.
- La visión de la administración local en las mesas de trabajo de sectoriales de la Comunidad de Madrid.
- Propuestas de dinamización territorial alineadas con la tradición, historia y cultura local.
- Optimización de la gestión pública a través de la mejora de los objetivos y sistema de concesión de las subvenciones dirigidas a los municipios y sus ciudadanos y del conocimiento y distribución de los costes efectivos de los servicios.
- Distribución homogénea de los servicios públicos y mejora de las infraestructuras y equipamientos locales
- Analítica de datos avanzada para la gestión de políticas públicas de equilibrio territorial con casos de uso concretos: Analítica descriptiva, predictiva y prescriptiva.
- Determinación de indicadores de diseño, ejecución e impacto.
- Determinación de prioridades de acción en las zonas funcionales.

El impacto final potencial es el desarrollo de territorios inteligentes y felices alineados con la sostenibilidad de los territorios la calidad de vida de los ciudadanos y la eficacia de la gestión pública.